

Boletín No. 7 ext

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco

Martes 15 de noviembre de 2022



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



CCLET
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Contenido

1	Disposiciones Generales.....	1
2	Audiencias conciliación.	3
3	Notificaciones.....	4
4	Avisos.....	5

1 Disposiciones Generales

Acuerdos



ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RATIFICACIÓN DE SOLICITUDES Y DESAHOGO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TABASCO EL DÍA VIERNES DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN OCASIÓN DE LA IMPARTICIÓN DE CAPACITACIONES EN EL EVENTO: "SEGUNDO ANIVERSARIO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TABASCO".

Primero. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, es un organismo descentralizado de la administración pública estatal, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 182, artículo 2 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco

Segundo. La Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco cuenta con la facultad de dirigir las actividades del Centro de Conciliación, conforme al artículo 46 fracción VI de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

Tercero. El treinta de marzo de dos mil veintiuno durante la Primera Sesión Ordinaria 2021 de su órgano de gobierno se aprobó el *Programa Institucional del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco* que incluye los objetivos, estrategias y líneas de acción de las actividades a llevar a cabo por el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, y en el cual se encuentra establecido como **objetivo 6** Construir un plan de comunicación y difusión de los servicios y trámites que ofrece el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, y la **línea de acción 6.1.3.** Impartir capacitaciones y contenidos a la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones, o cualquier otra institución, respecto de los beneficios del procedimiento de conciliación prejudicial.

Cuarto. Dando cumplimiento a lo enmarcado por el Programa Institucional de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, el dieciocho de noviembre del dos mil veintidós, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco llevará a cabo el evento "**Segundo Aniversario del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco**" para impartir capacitaciones y contenidos mediante conferencias magistrales y actividades que sirvan a la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones, o cualquier otra institución respecto de los beneficios del procedimiento de conciliación prejudicial.

Quinto. Se hace del conocimiento de los usuarios, solicitantes, citados, abogados, personas de confianza y público en general, que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, que para promover la participación de la ciudadanía y del personal adscrito al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, en el evento de capacitación "**Segundo Aniversario del Centro de Conciliación**

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Calle. Juárez No. 111, Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa, Centro, Tabasco.



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



CCLLET
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE TABASCO

“**Laboral del Estado de Tabasco**”, con fundamento en los artículos **590-F** de la Ley Federal del Trabajo y **46 fracción I y VI** de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, **SE SUSPENDE LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RATIFICACIÓN DE SOLICITUDES Y DESAHOGO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TABASCO EL DÍA VIERNES DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN OCASIÓN DE LA IMPARTICIÓN DE CAPACITACIONES EN EL EVENTO: “SEGUNDO ANIVERSARIO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TABASCO”,** reanudándose las actividades propias de este Centro de Conciliación el día martes veintidós del mismo mes y año -en razón de la suspensión acordada previamente del día lunes veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, en conmemoración del “CXII ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”-. Consecuentemente se informa que **no correrán los términos y plazos procesales en el periodo antes señalado.**

Sexto. Quedarán exceptuadas de la suspensión de términos y plazos procesales la celebración de pláticas conciliatorias durante el periodo de prehuelga solicitadas por los Tribunales Laborales del Estado, considerando especialmente la participación que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco tiene en el periodo de prehuelga para avenir a las partes para negociar y celebrar pláticas conciliatorias a solicitud de los Tribunales Laborales del Estado y que durante los procedimientos de huelga todos los días y horas son hábiles con fundamento en los artículos **921 Bis** y **928 fracción III** de la Ley Federal del Trabajo.

Séptimo. Para los efectos legales que haya lugar, se ordena su publicación por boletín extraordinario y en las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco. Así lo proveyó y firma **ALEJANDRA DÍAZ ALVARADO**, Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, quien actúa y da fe.


Alejandra Díaz Alvarado

Directora General del Centro de Conciliación Laboral



Villahermosa, Tab. a 11 de noviembre de 2022.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Calle. Juárez No. 111, Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa, Centro, Tabasco.

2 Audiencias conciliación.

La presente Sección 2 del Boletín No. 7-ext no presenta contenido de audiencias de conciliación por parte de este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

3 Notificaciones

La presente Sección 3 del Boletín No.7-ext no presenta contenido relativo a notificaciones de este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

4 Avisos

La presente Sección 3 del Boletín No. 7-ext no presenta contenido relativo a notificaciones de este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.



TABASCO

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



CCLET
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE TABASCO